



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 153 - 2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 29 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 670-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV, de fecha 07 de abril del 2025, y el Memorando Nº 543-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 10 de abril del 2025, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de Reconformar el Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frío de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, con Eficacia a partir del 07 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 497-2017-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", teniendo como finalidad de contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas, optimizando los procedimientos de cadena de frío como elemento indispensable para lograr la protección en la población;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 884-2022/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", el cual tiene como objetivo establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional para disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de éstas enfermedades;

Que, el Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frío de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, tiene la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de la estrategia en la protección de la población de las enfermedades inmunoprevenibles;

Que, mediante el Oficio Nº 670-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV, de fecha 07 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frío de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, con Eficacia a partir del 06 de febrero del 2024, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 543-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 10 de abril del 2025, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 153 - 2025-GOREMAD/DIRESA

29 ABR 2025

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2025-GOREMAD/GR, de fecha 21 de marzo del 2025, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, COMITÉ TECNICO PERMANENTE DE INMUNIZACIONES Y DE CADENA DE FRIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, CON EFICACIA A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL 2025, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
M.C. Henry Paucar Olivera.	Director Regional de Salud de Madre de Dios.	Presidente
Dra. Mónica del Pilar Guerrero Huertas.	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones.	Secretaria Técnica
Lic. Esteban Diomedes Rivera Carrera.	Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida.	Miembro
M.V.Z. Rosa Mara Otsuka Pérez	Directora Ejecutiva de Salud Ambiental.	Miembro
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza.	Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas.	Miembro
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta.	Directora Ejecutiva de Administración.	Miembro
Nutr. Norma Simona Carlos Palacios.	Responsable de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.	Miembro
M.C. Carlos Hermogenes Manrique de Lara Estrada.	Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria.	Miembro
Obst. Irma Centeno Velásquez.	Coordinadora Regional de Servicios de Salud.	Miembro
Abog. Cynthia Eliana Valladolid Rivera.	Jefe de la Unidad de Personal.	Miembro
Lic. Carlos Arias de Souza.	Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones.	Miembro
Q.F. Milusca Caballero Monje.	Responsable del Almacén de Medicamentos, Insumos y Drogas.	Miembro
Mg. Rosario Angélica Paredes Barreto.	Responsable de Vigilancia de Inmunoprevenibles.	Miembro
Lic. Enf. Ayde Arapa Chura.	Responsable de Cadena Frío.	Miembro
Lic. Enf. Karen Torres Miranda.	Responsable de Pueblos Indígenas.	Miembro
Lic. Enf. Getrel Violeta Atamari Lima.	Responsable del área de capacitación y coordinación de Serums.	Miembro
Ing.Sist. Manuel Torres Gonzales.	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones.	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frío de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, con Eficacia a partir del 07 de mayo del 2025. y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. HENRY PAUCAR OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
INTERESADOS (17)
OEA/OEPP (02)
DECICV (02)
OCI/DTI (02)
KLCCH/AVM/EDRC
OAJ/A. J/EJVM/wac